

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00187

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas en el asunto de la referencia, particularmente la providencia del 14 de abril del año en curso¹, mediante la cual se ordenó la notificación al curador *ad litem* que representa a las personas indeterminadas y se ordenó la remisión del link del asunto, orden que fue cumplida el 24 de abril de 2023², así como el informe secretarial que antecede³, el Despacho resuelve:

1.- PRECISAR que en el presente asunto, el auxiliar de la justicia que representa a las personas indeterminadas contestó oportunamente la demanda y formuló medio exceptivo⁴, del que se surtirá el respectivo trámite una vez integrado el contradictorio.

2.- REQUERIR a la parte actora, en los términos del artículo 317 del estatuto procesal, para que agote los trámites de notificación a los demás demandados, so pena de la sanción allí establecida.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 119
fijado el 12 de octubre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 83

² Archivo 84

³ Archivo 86

⁴ Archivo 85

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f330b36994e2cccea3afbcfda3257b81a12c6b38ce3f4b4ff777e3a5ca0a59a1**

Documento generado en 11/10/2023 05:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>